

NOTA INFORMATIVA

En relación con la **cuota superreducida de 100€ + IVA**, indicada en el apartado “5. COSTE DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO”, de la convocatoria publicada el 21 de septiembre de 2020, con N.º de registro 000619; **se informa de que a partir del 30 de junio de 2021 dejará de estar vigente dicha cuota.**

La **nueva cuota aplicable desde el 1 de julio** en adelante será de **350€ + IVA**, sobre la cual se aplicará un descuento del 20% en concepto de Fomento de la Internacionalización de las Empresas Andaluzas.

A tales efectos, se ha actualizado el documento de Solicitud de Participación descargable desde la web.

NOTA INFORMATIVA

En relación con las indicaciones realizadas a las que se hace referencia en el punto “5. COSTE DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO” de las bases de la convocatoria del **Programa de Asesoramiento sobre Estrategia y Acción Internacional**, que fueron publicadas el 21 de septiembre de 2020 con N.º 000619, se informa de que el nuevo Código de acción a mencionar en el concepto de la transferencia es 2021-0062, habiéndose a tales efectos actualizado así mismo el documento de Solicitud de Participación descargable desde la web.



AGENCIA ANDALUZA DE
PROMOCIÓN EXTERIOR

PROGRAMA DE ASESORAMIENTO SOBRE ESTRATEGIA Y ACCIÓN INTERNACIONAL

Código Acción: 2020-0142
CONSULTORÍA ESTRATEGIA
Y ACCIÓN INTERNACIONAL

BASES DE LA CONVOCATORIA



Servicio Extenda Asesoramiento
sobre Estrategia y Acción
Internacional

Cofinanciado por el Programa
Operativo FEDER de Andalucía
2014-2020

SALIDA
Fecha: 21/09/2020
Nº: 000619

Sevilla, 21 de septiembre de 2020

Estimados/as señores/as:

Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., empresa pública de la Junta de Andalucía dedicada a apoyar el proceso de internacionalización de las empresas andaluzas, anuncia la apertura de la **nueva Convocatoria del Programa de Asesoramiento sobre Estrategia y Acción Internacional**.

Este programa va **dirigido a las empresas andaluzas que se encuentran en etapas iniciales de su proceso de internacionalización y también a aquellas que, en general, necesiten reconfirmar su potencial exportador, revisando su marco estratégico desde la base.**

Las empresas participantes en este programa contarán con la **asistencia técnica de un consultor/a especializado en desarrollo de negocio internacional** que apoyará a la empresa andaluza para que ésta, partiendo de un análisis de su situación interna y siguiendo un método de trabajo basado en la reflexión y en la planificación empresarial, genere las estrategias de internacionalización más adecuadas y acceda con mayores garantías a los mercados internacionales.

Además, **como novedad, en la presente edición se incorpora una segunda fase del programa en la que las empresas contarán con el acompañamiento personalizado del consultor/a, que les ayudará a poner en marcha algunas de las actividades previstas en los planes de acción previamente definidos.** Este enfoque de trabajo con las empresas andaluzas, que implica un **apoyo también en la fase de ejecución de sus planes de acción**, aumentará las posibilidades de que se internacionalicen con mayores garantías y pretende contribuir a aumentar la presencia de empresas andaluzas en los mercados internacionales.

Las empresas interesadas en participar deberán enviar la solicitud de participación cumplimentada junto con una copia del justificante del pago de la cuota del servicio establecida, así como el resto de documentación requerida de acuerdo con la información recogida en las bases adjuntas.

Esperando que esta iniciativa sea de interés para su empresa, reciba un cordial saludo.

EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo.- Carlos Arturo Bernal Bergua

BASES DE LA CONVOCATORIA



1. PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 30 de septiembre de 2021**, ambos incluidos, o hasta agotar el presupuesto asignado a este programa.

En caso de agotar el presupuesto antes de la fecha de cierre prevista, Extenda publicará un comunicado en su web (www.extenda.es) informando de la finalización del plazo del programa.

2. OBJETIVO

El objetivo que persigue este servicio es **favorecer el acceso de las empresas andaluzas a los mercados internacionales en las mejores condiciones posibles**, para lo cual se les proporciona asesoramiento técnico especializado que, a partir del análisis de la situación de partida, permita **configurar la estrategia de internacionalización más adecuada** en cada caso y ayude a **poner en marcha los planes de acción** previamente definidos.

3. BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES

- La empresa contará con **personal técnico especializado** que le asesorará de forma totalmente individualizada y adaptada a sus necesidades concretas.
- El asesoramiento se concretará en un documento donde se recojan las conclusiones de todo el proceso de trabajo, **incluyendo** el establecimiento de **objetivos**, la **selección y priorización de mercados**, una **propuesta de plan de acción** para la internacionalización de la empresa, **cronograma y presupuesto estimado** de gastos, así como el detalle de las ayudas existentes a disposición de la empresa para impulsar la puesta en marcha de ese plan. Posteriormente, **se acompañará a la empresa en la puesta en marcha del plan de acción**.
- De un modo específico, el servicio podrá abarcar las siguientes prestaciones:

En la FASE 1: auditoría de la situación actual, selección y estudio de mercados objetivo, definición de la estrategia de internacionalización y del plan de acción internacional.

En la FASE 2: Acompañamiento para la puesta en marcha del Plan de Acción Internacional, durante el cual se podrá prestar una selección de las siguientes tipologías de servicios:

BASES DE LA CONVOCATORIA



- Preparación de presentaciones comerciales, asesoramiento para el contacto y seguimiento de potenciales clientes.
- Asesoramiento para la preparación y seguimiento de ferias, misiones y agendas de trabajo en mercados objetivo.
- Asesoramiento para la definición y búsqueda de un socio local en mercado objetivo.
- Asesoramiento para el fortalecimiento de los RRHH vinculados a la internacionalización.
- Asesoramiento para el abordaje del mercado de licitaciones internacionales.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Las empresas andaluzas formularán una solicitud a Extenda indicando su deseo de participar en ese servicio.
- El trabajo de asesoramiento se desarrollará en dos fases, no siendo obligatorio que se desarrolle la segunda fase en todos los casos. El desarrollo de cada Fase se llevará a cabo del siguiente modo:
 - Fase 1: contemplará **entre 3 y 4 sesiones de trabajo** que tendrán lugar, preferentemente, en las instalaciones de la empresa, pudiendo acordarse sesiones adicionales, tanto presenciales como por medio de videoconferencia, si se considera necesario. **El plazo para el desarrollo completo** de esta fase **no podrá exceder de 90 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha de asignación del proyecto por parte de Extenda.
 - Fase 2: contemplará **una reunión de preparación** y al menos **una reunión mensual presencial**, pudiendo acordarse sesiones adicionales, tanto presenciales como por medio de videoconferencia, si se considera necesario. **El plazo para el desarrollo completo** de esta fase **no podrá exceder de 180 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la aprobación, por parte de Extenda, de la propuesta de servicios a desarrollar. La empresa podrá contar con **hasta 40 horas** de asesoramiento a desarrollar durante un período máximo de 6 meses.
- En previsión de posibles futuros estados de alarma que se pudieran decretar, que impidan la celebración de reuniones de forma presencial, las reuniones presenciales previstas para el programa se podrán sustituir por reuniones mediante vías telemáticas, tales como videoconferencias, conferencias telefónicas o similares, mientras permanezca activo el período de alarma o hasta que las autoridades competentes permitan celebrar con normalidad reuniones presenciales. Todo ello, con el objetivo de poder seguir prestando los servicios de asesoramiento individualizado a las empresas sin incumplir las recomendaciones y limitaciones impuestas por las autoridades.

BASES DE LA CONVOCATORIA



- **Las reuniones presenciales tendrán lugar, preferentemente, en las instalaciones de la empresa.** La empresa deberá posibilitar la celebración de las reuniones facilitando la disponibilidad del personal encargado de asistir a las mismas, dentro de los tiempos propuestos por el consultor.
- **Si, fruto de la primera reunión con la empresa participante, se constata que la empresa no está preparada para la puesta en marcha de un plan de Plan de Acción Internacional, o presenta unas necesidades de asesoramiento que no pueden ser cubiertas por el programa, la empresa prestadora del servicio emitirá informe para la cancelación del asesoramiento y la no continuidad de la empresa en el programa, procediendo Extenda a la devolución de la cuota pagada por la empresa.**

5. COSTE DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

Como consecuencia de la crisis económica derivada de la pandemia COVID19 y su afectación a los procesos de internacionalización de las empresas andaluzas, Extenda ha acordado aplicar una tarifa plana superreducida de **100€ más 21% de IVA**, que dará derecho a los servicios recogidos en el apartado 3.

El pago se realizará mediante orden de transferencia a una de las siguientes cuentas:

C/C de BBVA:	ES53 0182 5566 71 0201508587
C/C de SANTANDER:	ES72 0049 4510 35 2110005121
C/C de LA CAIXA:	ES51 2100 8688 76 0200000298
C/C de UNICAJA:	ES27 2103 0722 85 0030040989

INDICANDO CLARAMENTE EN EL CONCEPTO el **NOMBRE DE LA EMPRESA** Y LA MENCIÓN **“2020-0142 CONSULTORÍA ESTRATEGIA Y ACCION INTERNACIONAL”**.

Notas importantes:

- No se aceptarán pagarés, talones o pagos en efectivo como forma de pago.
- Tanto el nombre como la razón social de la empresa que emite el pago, deberán coincidir con los consignados en la solicitud de participación; de lo contrario la solicitud podrá no ser aceptada.
- Una vez cerrada la convocatoria y admitida su empresa, EXTENDA les remitirá una factura por el pago realizado.

BASES DE LA CONVOCATORIA



6. REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder a este programa, las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Facturación mínima anual de 50.000 euros.** Las empresas que no cumplan con el requisito anterior, podrán acceder si acreditan alguna de las siguientes condiciones:
 - Haber participado o estar participando en algún programa de “Incubación de empresas”, “Aceleración de empresas”, “Mentorización de empresas” o “Financiación alternativa”, gestionado por alguna entidad pública o privada.
 - Que la empresa haya sido beneficiaria de algún programa europeo de ayuda y estímulo a la Pyme, tales como “Fast Track to innovation”, “Eureka”, “Instrumento Pyme” o similares.
- 2. Estar al día con Extenda** en lo que al pago de cuotas de participación en acciones o por otros conceptos se refiere.

Los requisitos se acreditarán mediante la documentación recogida en el apartado 7 de las presentes Bases, excepto el último, que será comprobado por Extenda.

- A las empresas que soliciten su participación en esta u otras acciones, programas o servicios y tengan pendiente de resolución un procedimiento o expediente informativo incoado o abierto por Extenda, no les será admitida dicha solicitud de participación hasta que se resuelva el correspondiente procedimiento o expediente informativo. Dicha solicitud de participación podrá ser admitida a partir de la fecha de la resolución del procedimiento o expediente informativo, siempre y cuando siga abierta la correspondiente convocatoria de participación.
- Una vez comunicada por Extenda a la empresa la admisión de su solicitud, si se produce por parte de la empresa admitida la cancelación de su participación, ésta no tendrá derecho al reembolso de la cuota abonada, salvo en los siguientes casos:
 - Variación sustancial de las condiciones de la convocatoria.
 - Causa de fuerza mayor.
- Podrán ser participantes del servicio las empresas, autónomos, asociaciones, fundaciones o cualquier otra entidad pública o privada radicadas en Andalucía, es decir, aquellas que tengan sede social, delegación o establecimiento de producción o prestación de servicios en la referida Comunidad Autónoma.

BASES DE LA CONVOCATORIA



- Extenda se reserva el derecho a cancelar la actividad si la empresa no cumple las condiciones de participación.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR*

ENTIDADES	AUTÓNOMOS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud debidamente cumplimentada. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud debidamente cumplimentada.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Justificante de pago de la cuota del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Justificante de pago de la cuota del servicio.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración anual de IVA del último año finalizado, o Declaraciones de IVA del año en curso que sumen al menos 50.000€ de facturación, o Cuentas Anuales del último ejercicio disponible, o Impuesto de Sociedades (casilla 255) del último ejercicio disponible, o Impuesto sobre Actividades Económicas (Importe neto de la cifra de negocio), o cualquier otro documento oficial en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida. <p>O, en su lugar, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado o Contrato con la entidad promotora del programa de Incubación, Aceleración, Mentorización o Financiación, que acredite la adscripción de la empresa al mismo, o su elegibilidad para la participación en el mismo, o su paso por él. ▪ Certificado de haber sido beneficiaria de algún programa europeo de ayuda y estímulo a la Pyme. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración anual de IVA del último año finalizado, o Declaraciones de IVA del año en curso que sumen al menos 50.000€ de facturación, o IRPF del último ejercicio disponible, o cualquier otro documento oficial en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida. <p>O, en su lugar, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado o Contrato con la entidad promotora del programa de Incubación, Aceleración, Mentorización o Financiación, que acredite la adscripción del autónomo al mismo, o su elegibilidad para la participación en el mismo, o su paso por él. ▪ Certificado de haber sido beneficiario de algún programa europeo de ayuda y estímulo a autónomos.

* Para agilizar la tramitación de su solicitud, se recomienda recopilar primero toda la documentación y realizar un único envío en un mismo día.

Dicha documentación se remitirá por e-mail a estrategia@extenda.es con copia a registro@extenda.es, considerándose como fecha de entrada de la solicitud la de recepción de todos los documentos indicados anteriormente. La solicitud de participación deberá presentarse debidamente cumplimentada (la aceptación de la misma quedará a criterio de Extenda).



AGENCIA ANDALUZA DE
PROMOCIÓN EXTERIOR

PROGRAMA DE ASESORAMIENTO SOBRE ESTRATEGIA Y ACCIÓN INTERNACIONAL

Código Acción: 2020-0142
CONSULTORÍA ESTRATEGIA
Y ACCIÓN INTERNACIONAL

BASES DE LA CONVOCATORIA



Servicio Extenda Asesoramiento
sobre Estrategia y Acción
Internacional

Cofinanciado por el Programa
Operativo FEDER de Andalucía
2014-2020

SALIDA
Fecha: 21/09/2020
Nº: 000619

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS

Las empresas solicitantes serán seleccionadas en base al orden de llegada de la solicitud.

Si la empresa resulta no admitida en el programa, se le reintegrará el importe abonado.

9. CONTACTO

Para cualquier consulta sobre el contenido de este programa, puede escribir al correo estrategia@extenda.es, o bien contactar con el Dpto. de Consultoría llamando al Tif.: 954280227

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), le informamos de que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A. (en adelante EXTENDA), con domicilio en Marie Curie 5, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla (España).
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en privacidad@extenda.es.
- c) Los datos solicitados son necesarios para inscribirse o formar parte de la actividad organizada por EXTENDA.
- d) La base de legitimación es el consentimiento del interesado o en su defecto la existencia de una relación contractual o solicitud del interesado.
- e) Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición, así como el de limitación del tratamiento o portabilidad en su caso, en la dirección anteriormente señalada.
- f) La información adicional detallada puede encontrarse en el apartado web: <https://www.extenda.es/aviso-legal/>
- g) Extenda se reserva el derecho a la realización de fotografías y vídeos a lo largo de la ejecución del presente evento con el objeto de utilizarlas como promoción a través de sus redes sociales o de los medios de comunicación.